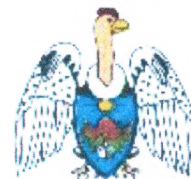




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 12 de Julio de 2022.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4208 de fecha 30 de junio de 2022, promovido por el señor WILFREDO JHON AGUILAR PÉREZ, servidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien solicita el reconocimiento de tiempo de servicios; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno local ejercen en las circunscripciones de su jurisdicción, las funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, pertenece al ámbito del sector privado, creado para regular las relaciones laborales de los trabajadores que prestan servicios para empleadores particulares; sin embargo, este régimen laboral fue introducido en el sector público donde subsiste y/o coexiste con el régimen del Decreto Legislativo N° 276; en la realidad laboral es la situación de la generalidad de las entidades públicas, como en el caso de las Municipalidades que tienen empleados y funcionarios en el régimen público, y obreros como los denominados trabajadores municipales en el régimen privado. Este tipo de contratación solo admite la prestación de servicios en forma personal y directa del trabajador, estableciendo el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 728 que “Los servicios para ser de naturaleza laboral, deben ser prestados en forma personal y directa sólo por el trabajador como persona natural”;

Que, debe ser considerado como tiempo de servicios aquel período donde haya concurrido una prestación de labores, salvo aquellas excepciones expresas por Ley donde se presenta una ficción de servicio efectivo, como son los casos en los que se conceden licencias con goce de remuneraciones;

Que, mediante el Informe N° 281-2022-MPSCH-U.RR.HH., de fecha 05 de Julio del 2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el servidor WILFREDO JHON AGUILAR PÉREZ al 05 de julio del 2022 ha acumulado quince (15) años, diez (10) meses y catorce (14) días al servicio de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, el servidor WILFREDO JHON AGUILAR PÉREZ es servidor permanente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

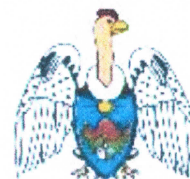
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 362-2022-MPSCH/AL, opina que resulta procedente la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios que viene prestando a la Municipalidad, peticionado por el servidor WILFREDO JHON AGUILAR PÉREZ, y recomienda se emita resolución edil disponiendo el reconocimiento de tiempo de servicios en base al informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2022-MPSCB

Pág. 2 de 2.

Que, atendiendo a lo informado y a lo previsto en los artículos 117 (Derecho de petición administrativa) y 118 (Solicitud en interés particular del administrado), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente el reconocimiento de tiempo de servicios petitionado por el servidor WILFREDO JHON AGUILAR PÉREZ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al servidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **WILFREDO JHON AGUILAR PÉREZ**, un total de **QUINCE (15) AÑOS, DIEZ (10) MESES y VEINTIÚN (21) DIAS** de servicios reales, efectivos y remunerados, prestados a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco al 12 de Julio de 2022; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE

